19/04/2025

ECONOMIST&JURIST

Ana Escribá Pérez

Directora del Grado en Derecho VIU y profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

La exoneración del crédito público y la segunda oportunidad

La **Ley de Segunda Oportunidad**, introducida en el ordenamiento jurídico español a través de la **Ley 25/2015, de 28 de julio**, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social -LSO- y, actualmente, sistematizada en la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal -TRLC-, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, configura una **institución de vocación claramente social** , orientada al *fresh start* de los deudores de buena fe y, por tanto, a la rehabilitación patrimonial de las personas físicas que se encuentran en situación de insolvencia.

La normativa responde a la necesidad de dotar al sistema concursal de mecanismos eficaces que permitan a los deudores de buena fe **sobreponerse a contextos económicos adversos**; su finalidad es la de tratar de eliminar el riesgo de perpetuación indefinida de una deuda inasumible. Dicha norma se inspira en los principios de justicia material, equidad y

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |